



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPIES DE "FONDO DE INVERSIÓN LATAM SMALL-
MID CAP".

SANTIAGO, 03 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1461

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley
N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de octubre de 2010, mediante Resolución
Exenta N° 575, esta Superintendencia aprobó el reglamento interno, texto tipo de contrato de suscripción de
cuotas y facsímil de título de cuotas del **FONDO DE INVERSIÓN LATAM SMALL – MID CAP**.

2.- Que, con fecha 6 de marzo de 2015, **BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno del **FONDO DE
INVERSIÓN LATAM SMALL – MID CAP**, en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos",
bajo el número de registro FM 150893.

3.- Que, mediante presentación de fecha 7 de marzo de 2016,
la referida sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión posee
un número de partícipes inferior al límite mínimo legal y solicita se le otorgue un plazo para regularizar
dicha situación.

4.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia, desde el 6 de marzo de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes
inferior al límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN LATAM SMALL – MID
CAP**, el plazo de un año contado desde el 6 de marzo de 2016, para cumplir con el número mínimo de
partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de
Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número
de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl